



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTES	HÉCTOR GIRALDO LÓPEZ y MARIA DOLLY GIRALDO LÓPEZ
DEMANDADOS	FEDERICO ANDREA COLLAZOS MAZUERA y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00001 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegar el Certificado de Tradición y Libertad actualizado del inmueble que se pretende usucapir -antelación no superior a 1 mes-.
2. Aportar de manera legible los siguientes documentos que se aportan como prueba: 1. Auto de liquidación de la Superintendencia de Sociedades Casa Color S.A.; 2. Ficha Catastral del inmueble; 3. Impuesto Predial Unificado y actualizado.
3. Arrimar en el formato autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura -PDF-, el archivo que corresponde a: COSTOS Y GASTOS CONSTRUCCION LOS COLORES HECTOR GIRALDO AÑO 2013, en cumplimiento de los protocolos establecidos para la conformación de los expedientes digitales.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>007</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>25 de enero de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9ae0cf54eda81c69e6a14b1d90f59f831b2b03098f18adb60c891dec06e23a**

Documento generado en 24/01/2023 03:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>